



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0103-2025-UNAAA/CO

Yurimaguas, 07 de Marzo del 2025.



VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 063-2025-UNAAA, de fecha 07 de Marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, "*La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*".

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "*(...) 8.4. Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo(...)*". Y el artículo 29° de la citada norma, establece en el párrafo segundo que: "*Una vez constituida una Comisión Organizadora, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*".

Que, de acuerdo al artículo 80 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, los docentes universitarios se clasifican en: a) Ordinarios, b) Extraordinarios y e) Contratados. Por su parte, el artículo 88 de la LU establece que los docentes tienen derecho a sesenta (60) días de vacaciones pagadas al año de prestar servicios.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1405, vigente desde el 13 de setiembre de 2018, se estableció las disposiciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado, en cuyo ámbito de aplicación se encuentran los servidores del Estado bajo cualquier régimen de contratación laboral, especial o de carrera, incluyendo al Cuerpo de Gerentes Públicos, salvo que se regulen por normas más favorables.

Mediante resolución de Comisión organizadora N° 048-2022-UNAAA/CO, de fecha 28 de Marzo del 2022, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (versión 3.10), señalando en el art. 3°: "*Autonomía Universitaria, la universidad es autónoma en el ejercicio de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables*".

Que, mediante Oficio N° 077-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 23 de enero de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, un INFORME RESPECTO A LAS VACACIONES DE DOCENTES NOMBRADOS DE LA UNAAA.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS**

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Oficio N° 103-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 29 de enero de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, el CRONOGRAMA DE VACACIONES DE DOCENTES NOMBRADOS DE LA UNAAA - 2025.



Que, mediante Oficio N° 443-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 03 de marzo de 2025, la Dirección General de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite el INFORME TECNICO N° 013-2025-UNAAA/DGOGAA/UGRH, de fecha 28 de febrero del 2025, la Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, INFORMA SOBRE LAS VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE NOMBRADO, concluyendo que deba ser revisado por el órgano correspondiente y formalizarlo mediante acto resolutivo previa opinión legal.

Que, mediante Oficio N° 319-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 04 de marzo de 2025, la Vicepresidencia Académica, remite la conformidad del CRONOGRAMA DE VACACIONES DE DOCENTES NOMBRADOS DE LA UNAAA.

Que, mediante Informe N°031-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 07 de marzo del 2025, expedido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinando favorablemente la aprobación del "CRONOGRAMA DE VACACIONES DE DOCENTES NOMBRADOS DE LA UNAAA - 2025".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el "CRONOGRAMA DE VACACIONES DE DOCENTES NOMBRADOS DE LA UNAAA - 2025", de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	NUMERO DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	FECHA INGRESO	PERIODO VACACIONAL
1	22996339	AREVALO	GARDINI	ENRIQUE	01/10/2018	10/03/2025 al 08/05/2025
2	41635645	ACOSTA	MENDOZA	LAURA ISABEL	01/08/2018	10/03/2025 al 08/05/2025
3	05618205	AGUILAR	VASQUEZ	JOSE VIRGILIO	27/07/2022	10/03/2025 al 08/05/2025
4	05582087	AREVALO	LOPEZ	LUIS ALBERTO	20/10/2021	10/03/2025 al 08/05/2025
5	29716004	BROUSETT	MINAYA	MAGALY ALEJANDRA	22/06/2022	10/03/2025 al 08/05/2025
6	05617898	CÁCERES	CORAL	JORGE	20/10/2021	10/03/2025 al 08/05/2025



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

7	05341642	CHU	KOO	FRED WILLIAM	20/10/2021	10/03/2025 al 08/05/2025
8	04648471	CHUA	CHUA	GILBERT IVAN	21/12/2021	10/03/2025 al 08/05/2025
9	05387628	CHUNG	DIAZ	SEGUNDO FABIÁN	13/10/2022	10/03/2025 al 08/05/2025
10	23014301	COLLAZOS	PAUCAR	LIZBETH LOURDES	19/07/2023	10/03/2025 al 08/05/2025
11	05618133	DIAZ	PANDURO	WALKER	01/12/2018	10/03/2025 al 08/05/2025
12	01043733	DIAZ	DEL AGUILA	FABRICIO	27/07/2022	10/03/2025 al 08/05/2025
13	21124084	HUARANGA	RIVERA	HERBERT VCTOR	20/10/2021	10/03/2025 al 08/05/2025
14	18102482	LOPEZ	RENGIFO	ENRIQUE	06/04/2022	10/03/2025 al 08/05/2025
15	05580859	MATHIOS	FLORES	MARCO ANTONIO	20/10/2021	10/03/2025 al 08/05/2025
16	41879199	MURGA	ORRILLO	HIPOLITO	20/10/2021	10/03/2025 al 08/05/2025
17	43423243	NAPUCHI	LINARES	JUVENAL	19/07/2023	10/03/2025 al 08/05/2025
18	29687292	NAVARRO	HOSPINAL	LUIS ALBERTO	01/10/2018	10/03/2025 al 08/05/2025
19	25733752	PACHECO	ROBLES	ROBERTO ALEJANDRO	01/12/2018	10/03/2025 al 08/05/2025
20	42189628	PAREDES	SANCHEZ	CHRISTOPHER IVAN	17/11/2022	10/03/2025 al 08/05/2025
21	40842290	RENGIFO	AMASIFEN	ROGER RICARDO	19/07/2023	10/03/2025 al 08/05/2025
22	05581214	REYES	BEDRIÑANA	MAGNO ROSENDO	01/10/2018	03/03/2025 al 01/05/2025
23	21876233	REYES	ACEVEDO	JESUS ENRIQUE	21/12/2021	10/03/2025 al 08/05/2025
24	05359257	RUIZ	CAMUS	CLAUDIA ELIZABETH	01/08/2018	10/03/2025 al 08/05/2025
25	01091256	SAAVEDRA	RAMIREZ	JORGE	10/01/2024	10/03/2025 al 08/05/2025
26	20591496	SANCHEZ	CASTRO	ANGELICA	06/04/2022	10/03/2025 al 08/05/2025
27	41216513	SEIJAS	DIAZ	JOSE GABRIEL	27/07/2022	10/03/2025 al 08/05/2025
28	05617778	TERÁN	AYAY	NAHUM TEÓFILO	19/07/2023	10/03/2025 al 08/05/2025
29	05349294	MLLACIS	FAJARDO	JUAN DANIEL	05/03/2023	10/03/2025 al 08/05/2025
30	23951335	ZEGARRA	ESTRADA	RICHARD	13/10/2022	10/03/2025 al 08/05/2025



ARTICULO SEGUNDO. –NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y a Vicepresidencia Académica para que realice las gestiones correspondientes y a las unidades orgánicas correspondientes de la Universidad para su cumplimiento y acciones pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE